

Coyuntura:

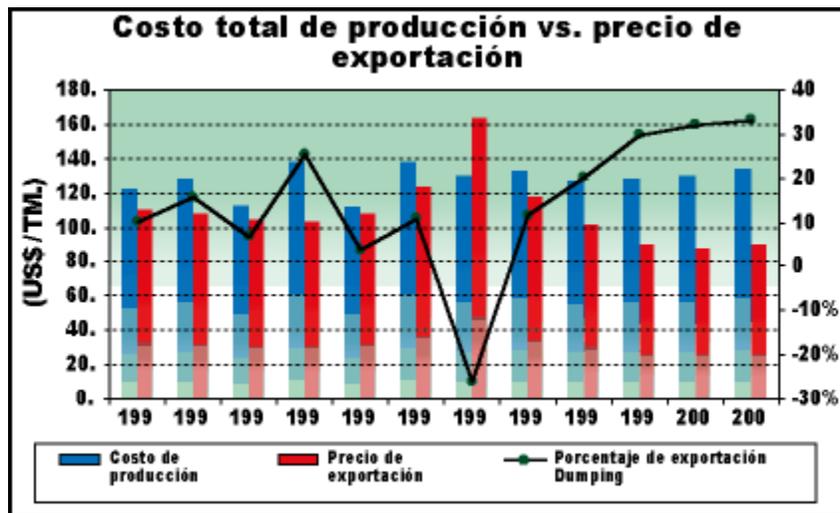
Maíz amarillo duro: razones para protegerlo

Como era de esperar, la propuesta planteada por los gremios agrarios, de elevar el arancel a las importaciones de maíz, topa con la oposición de la Asociación Peruana de Avicultura (APA), que en comunicado reciente advierte que, si se adopta esa medida, la factura la pagarán los consumidores, pues tendrán que aumentar los precios del pollo y los huevos.

Para los gremios agrarios, el aumento del arancel al maíz amarillo duro se sustenta en la necesidad de promover la producción nacional de este cultivo en condiciones que aseguren al productor precios que le permitan obtener niveles razonables de rentabilidad. En otros términos, se trata de que los productores nacionales compitan en igualdad de condiciones con las importaciones que ingresan a nuestro mercado a precios artificialmente bajos debido a los subsidios millonarios que reciben, de sus gobiernos, los productores y exportadores de los países desarrollados.



Estados Unidos, de donde procede alrededor del 40% de las importaciones de maíz, es el país que más subsidios otorga a la producción del grano, y gracias a ello logra colocar en el mercado internacional sus excedentes de producción a precios que están hasta 30% por debajo de lo que cuesta producirlos, según el estudio realizado por el Instituto de Políticas de Agricultura y Comercio (ver gráfico). Ello afecta, tanto a los países exportadores -como Brasil y Argentina, que se ven obligados a adecuarse a esos precios, artificialmente bajos-, como a los países compradores -como el Perú.



Para corregir esta distorsión, la propuesta de los gremios CUNGA-Conveagro plantea aumentar el arancel ad-valorem del maíz de 12% a 20% y, simultáneamente, modificar el sistema de franja de precios incorporando un factor de corrección de 1.36%, para elevar el precio piso a partir del cual se calcula el derecho variable que se cobra por esas importaciones.

Estas medidas -además de colocar las importaciones de maíz en su valor real, para que los maiceros peruanos recuperen su mercado- permitirían reducir la tasa del IGV sin afectar negativamente la recaudación fiscal ni provocar un incremento significativo en los precios del pollo. Como lo reconocen los avicultores en su comunicado, tal incremento sería de sólo S/.0.20 por kilo; para los agricultores, en cambio, la consecuencia sería mejores precios para sus cosechas.

¿Quiénes son los protegidos?

En su comunicado, los avicultores sostienen que no se justifica elevar el arancel al maíz importado porque -según ellos- el maíz nacional estaría doblemente protegido con "la tasa arancelaria más alta" y la franja de precios, y señalan que, en caso de prosperar esta medida, la industria avícola sufriría pérdidas por US\$40 millones.

En cuanto a la supuesta protección que estaría recibiendo el maíz nacional -según la APA-, habría que aclarar que, al contrario, el maíz amarillo -junto al algodón- tiene la tasa arancelaria más baja (12%), comparada con la de casi todo el resto de productos agropecuarios, incluido el pollo, que se mantienen con un ad-valorem de 20%. Además, en junio del 2001, el maíz importado quedó exonerado de pagar la sobretasa fija de 5% que también grava las importaciones agropecuarias, incluido el pollo, medida que fue tomada con el explícito propósito de no afectar la competitividad de la avicultura.

Por si fuera poco, con la última modificación al sistema de franjas, en enero del 2002 (ver LRA 32), se redujo de US\$130 a US\$120 por tonelada el precio piso a partir del cual dejan de cobrarse derechos por las importaciones de maíz. Desde hace aproximadamente un año, el precio internacional del grano está entre US\$120 y US\$128 por tonelada, de modo que el derecho variable aplicado en este período ha sido cero: no se cobra. En conclusión, el arancel total efectivo que grava las importaciones de maíz es de 12%, el que puede ubicarse hasta en 141%, conforme al compromiso adoptado en la Organización Mundial del Comercio (OMC). La consecuencia de las medidas reseñadas ha sido el abaratamiento del costo de importación del maíz amarillo duro, lo que ha dejado en situación de desventaja a la producción maicera nacional.

Contrariamente, la carne de ave importada está gravada con un arancel ad-valorem de 20%, más la sobretasa adicional de 5%. Siendo así, ¿quiénes son los protegidos? Si se aplica el criterio de los sectores empresariales que plantean reducir todos los aranceles, sin excepción, el gravamen al pollo importado tendría que bajar. Pero ¿qué ocurriría con la avicultura nacional, de adoptarse esta medida? Los avicultores harían bien en recordar que la carne de ave también goza de fuertes subsidios en los países desarrollados -y particularmente en los Estados Unidos-, lo que justifica proteger a la avicultura nacional con aranceles que contrarresten esos subsidios e, incluso, con la incorporación del pollo en el sistema de franja de precios, como ya lo ha hecho el resto de los países de la Comunidad

Andina.

Mayor recaudación

Hasta la realización del último paro agrario, el Ministerio de Economía había descartado totalmente la posibilidad de reducir a 6% la tasa de IGV aplicada al maíz amarillo duro. Se dijo que tal reducción afectaría el monto de lo que por este concepto recauda Aduanas por las importaciones del grano, debido a que los acuerdos de la OMC obligan a dar a los bienes importados el mismo trato tributario que reciben sus similares nacionales, de modo que si el impuesto baja para el producto local, también debe bajar para el importado.

Considerando el valor de las importaciones de maíz amarillo durante el 2002 (US\$104 millones), el IGV recaudado luego de aplicarse el arancel ad-valorem (12%) fue de aproximadamente US\$21 millones. Si la tasa baja a 6%, el monto a recaudar desciende a US\$8 millones; es decir, alrededor de US\$13 millones menos. La cifra no es desdeñable si se toman en cuenta los apuros por los que pasa la caja fiscal. Pero esta menor recaudación se recupera con creces si el arancel sube a 20% y se corrige la franja de precios para elevar el precio piso. Sólo por concepto del ad-valorem el monto a captar por el fisco se elevaría de US\$12 millones a US\$20 millones.

¿Qué tasa de IGV debe pagar el agro?

Ante la protesta agraria protagonizada por las juntas de usuarios de distritos de riego, la Sunat suspendió, hasta el próximo 31 de agosto, la aplicación del llamado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno central (SPOT), para las ventas de arroz y maíz amarillo duro. Este sistema obliga a detraer o pagar por adelantado entre el 10% y el 12% del valor de venta antes de trasladarse la cosecha, cualquiera que sea la modalidad de pago pactada, y se aplica para el arroz y el azúcar, desde hace un año, y para el maíz amarillo duro, la caña de azúcar y el algodón rama, desde el 1 de mayo de este año. La suspensión parcial de este régimen y los acuerdos que estarían tomándose en el CONACA respecto al IGV para el arroz y el maíz, no dejan de ser medidas temporales que no resuelven el problema de fondo.



Hasta el momento, el Ministerio de Economía sólo ha dado señales de intransigencia frente a un problema que está en agenda desde hace varios años. Muestra de ello es que dentro del paquete tributario propuesto por el ministro de Economía, Javier Silva Ruete, figura la eliminación inmediata de la exoneración del pago de IGV para los productores agrarios con ventas anuales que no superen las 50 UIT, sin entender que ello afectaría precisamente a los cultivadores de los productos afectos al SPOT. El MEF tampoco propone ninguna otra alternativa.

El planteamiento de fijar una tasa reducida de IGV de 3%, a ser aplicable gradualmente, empezando por los productos afectos al SPOT, en la propuesta de los gremios agrarios, o de

6% en la del MINAG, se viene estudiando desde, por lo menos, el 2001, cuando el gobierno de transición se vio obligado, ante la protesta del campo, a dar marcha atrás en el primer intento de eliminar de la lista de bienes exonerados del IGV a prácticamente todos los productos agrarios. Situaciones similares se presentaron a inicios del 2002, con la huelga de los algodóneros iqueños, y, a mediados del mismo año, con la de los arroceros de Lambayeque y de San Martín.

Los gremios agrarios han hecho ver, con propuestas técnicas, que una tasa de 18% es inaplicable a la realidad económica y social de los productores. Como se ha señalado innumerables veces, el impuesto les es descontado del precio que reciben por sus cosechas, reduciendo aún más la escasa renta que obtienen de su actividad productiva, con el agravante de que no tienen a quién trasladarle el impuesto, ni posibilidades de acceder al crédito fiscal o al sistema de devolución de los tributos pagados en la compra de sus insumos. Por esta situación, un IGV de 18% sólo conduce a aumentar la informalidad de los productores agrarios.

El MEF y la Sunat también deben evaluar el costo-beneficio de sus medidas, no sólo en términos de cuánto representan en mayores o menores ingresos para el fisco, sino también en cuánto afectan a la estabilidad política y económica del país. En todo caso, los gremios agrarios han señalado que una tasa de impuesto reducida no sólo hace justicia a su sector, sino que puede contribuir a aumentar la base tributaria y la recaudación fiscal en el agro, sacándola del bajo nivel en que ahora se encuentra.

Avances de la concertación

Luego de tensas reuniones de trabajo, los gremios agrarios y el Ministerio de Agricultura lograron acuerdos importantes, aunque parciales, sobre los temas de la plataforma que motivaron las protestas agrarias de fines de mayo y que demandan atención inmediata: el arancel y la tributación para algunos productos agropecuarios sensibles.

Según lo informado por dirigentes del Comité Unitario de Gremios Agrarios (CUNGA) y de la Junta Nacional de Usuarios de Distritos de Riego (JNUDR), el MINAG hizo suyo el planteamiento de elevar los aranceles a las importaciones de maíz amarillo duro (20%), algodón (30%), carnes (30%) y aceites (20%), quedando pendiente y sujeta a estudio la tasa arancelaria para el trigo importado. También hay acuerdo para modificar la franja de precios del maíz incorporando un factor de corrección, a fin de elevar el precio piso en base al cual se calcula el derecho específico -o sobretasa variable- que se cobra por las importaciones de este producto.



Con relación al IGV, el arroz pilado quedaría sujeto a una tasa de 4%, en tanto que el maíz amarillo duro quedaría exonerado para los productores maiceros con ventas anuales que no

superen las 50 UIT (S/.155 mil). Esta exoneración se mantendría vigente hasta fin de año, mientras una comisión integrada por representantes del gobierno y de los agricultores elabora una propuesta integral de tributación para el agro, que termine por resolver el problema.

Al cierre de la presente edición, estas propuestas han sido presentadas al Ministerio de Economía para su correspondiente evaluación, y posteriormente lo serán a los demás integrantes del Consejo Nacional de Concertación Agraria (CONACA) para la toma de acuerdos definitivos, antes de que termine el plazo de 60 días que fue establecido a raíz de las protestas agrarias realizadas a fines de mayo.

Empero, algunas decisiones tendrán que adelantarse, pues varias de las propuestas chocan con medidas contenidas en el paquete tributario y presentadas al Congreso por el ministro de Economía, Javier Silva Ruete. Es el caso de la exoneración del pago de IGV para los productores con ventas que no superen las 50 UIT, cuya eliminación ha sido planteada en un proyecto de ley enviado por el Gobierno al Congreso. Según lo transcendido, tal eliminación no recibirá luz verde en el Congreso.

Cuestión de estado

Los acuerdos tomados respecto a los aranceles para los productos agropecuarios mencionados, estuvieron precedidos por el planteamiento del Comité Unitario de Gremios Agrarios (CUNGA) para que se ratifiquen dos cuestiones previas acordadas hace exactamente un año en el CONACA. En primer lugar, la necesidad de que el Perú asuma como política de Estado un sistema orientado a corregir las distorsiones de precios internacionales originadas por las políticas de subsidios y ayudas que otorgan los países desarrollados a sus agriculturas. Ello pasa por condicionar los procesos de desgravación arancelaria que se negocian en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y en otros de alcance regional o bilateral, a que se adopten los mecanismos adecuados para corregir esas distorsiones. La segunda cuestión acordada tiene que ver con la consulta y participación de los productores agrarios en estos procesos de negociación.

Desde la creación del CONACA -en junio del año pasado- el balance de lo ejecutado en este sentido no es muy positivo. Se logró corregir la franja de precios aplicada al azúcar, y parcialmente la de los lácteos, pero se mantuvo inalterable la desventajosa situación de otros productos agropecuarios, como el algodón y el maíz. Por otro lado, en el marco de las negociaciones sobre el arancel externo común de la Comunidad Andina de Naciones, el Ministerio de Comercio decidió unilateralmente que el país pierda la oportunidad de incorporar, al sistema de franja de precios, otros productos agropecuarios -como las carnes y los aceites- que sí figuran en el régimen aplicado por los países vecinos, para privilegiar un incierto acuerdo bilateral de libre comercio con los Estados Unidos y no afectar los intereses de algunos exportadores.

Al iniciarse una nueva fase en la concertación, estas cuestiones de estado deben orientar el rumbo de la política comercial, independientemente de las posturas ideológicas que puedan tener los negociadores de turno.